



j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno. -

**Ref. Despacho Comisorio Nro 003
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Radicado 17-380-31-12-002-2020-00033-00.**

Auto de sustanciación civil

Cúmplase la comisión y devuélvase al despacho de origen y en consecuencia, **señálese la hora de las nueve de la mañana del martes 20 de abril del año que avanza**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada del bien inmueble ubicado en **la calle 10 Nro 10-69, calle 9 A Nro 10-60, calle 9 Nro 10-68, Barrio Liborio, del área urbana del municipio de la Dorada, Caldas**, como de propiedad de los demandados Alejandro Gómez Hoyos y Lyda María Giraldo Ocampo, para lo cual se designa al señor Luis Fernando Fernández Arias, como secuestre quien sigue en turno de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia. Comuníquesele la designación.

Al secuestre por la asistencia a la diligencia el comitente la asigna la suma de \$300.000,00 por concepto de honorarios provisionales que deben ser cancelados por la parte actora, e igualmente debe acreditar la vigencia de la póliza de garantías prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura para acreditar el cumplimiento de sus deberes, obligaciones, custodia y devolución de bienes entregados, además de la dirección de actual de residencia, so pena de relevarse del cargo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

Firmado Por:

Martha C. Echeverri de Botero

MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO

Firma electrónica cuenta con plena validez jurídica, ley 527/99 y Decreto reglamentario 2364/12 y art.11 Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia. -

Auto-Notificado en el estado 18 del 26/03/2021